

108

Y los sumeros por el Frigg. mas antiguo el Cav. <sup>no</sup> Vicedon De  
cano, el Guardian de v. <sup>co</sup> Juan. y el Notario de la Comp. de v. <sup>a</sup> como  
mo Patrono de esta memoria del D. Espelo.

¶ Pero aunque en el principio de la obra pia del D. Espelo  
y en el dho tiempo referido eran distintos los medicos de  
esta y los del Hospital por tan diverso de tiempo se vni  
eron a vna, y junta (aunque con muy distintos Respetos  
y obligaz) en vnos mismos Medicos las Plazas de Hospita  
l y de obra pia del D. Espelo como sucedio en los años de  
50 en adelante en los que se enquentran ya unidas en  
vnos mismos Medicos las Plazas otras cobrando estos  
como medicos de la obra pia del D. Espelo los Emolumen  
tos de su Dotacion por avisar a los Pobres enfermos de com  
lidad de la Parrog, y como medicos del Hospital los  
60 ducados cada año por v. Juan 30 cada uno por avisar a los  
enfermos de dho Hospital como se compruba Evidentemente  
por las Contas de la J. Judicial presentadas en los autos  
por las quales consta que el D. D. Andres de Chales Me  
dico al mismo tiempo de ambas Plazas en el dia 11 de oc.  
de 1663 otorga Carta de Pago de 30 ducados a favor del P.  
Fr. Fernando Garcia Rodea Prior del Hospital a quel  
año, y asimismo por la misma Carta de Pago que en  
el dia 16 de octubre otorga el D. D. Diego Thomas Fernan  
dez Medico asimismo de ambas Plazas de otros  
veinta ducados a favor de dho P. Fr. como tam.